REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Suprema Nº 052-2018-JUS

Lima, 19 de marzo de 2018

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo Nº 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, establece que el Consejo de Defensa Jurídica del Estado es el ente colegiado que dirige y supervisa el Sistema y está integrado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos o la persona quien lo represente, así como por dos miembros, a quienes se les designa por Resolución Suprema;

Que, mediante Resolución Suprema N° 185-2017-JUS, se designó al abogado Luis Alejandro Yshii Meza como Consejero del Consejo de Defensa Jurídica del Estado;

Que, el numeral 2 del artículo 19 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, estipula que la designación de los Consejeros termina, entre otras razones, por renuncia;

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
CONSEJO DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO
M.M.L.

Que, el citado funcionario ha formulado renuncia a su designación, siendo pertinente aceptarla y emitir el acto correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Legislativo Nº 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS;

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
J. Torrico H.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por el abogado Luis Alejandro Yshii Meza al cargo de Consejero del Consejo de Defensa Jurídica del Estado.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

ENRIQUE JAVIER MENDOZA RAMÍREZ
Ministro de Justicia y Derechos Humanos